

SERVICIOS DE APOYO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES

La oficina del Rector de Asuntos Académicos ha divulgado un Manual detallado de servicios de apoyo para personas con discapacidades en Keiser University que cubre todas las áreas para proporcionar ayuda académica a estudiantes con discapacidades.

El mismo se encuentra adjunto a este capítulo.

Keiser University

Manual de servicios de apoyo
para personas con
discapacidades

ÍNDICE

POLÍTICAS DE ADAPTACIONES ACADÉMICAS -----	Página 2
Información general-----	Página 2
Apoyo y compromiso de la universidad-----	Página 3
Política y procedimientos-----	Página 3
PROCEDIMIENTOS DE ADAPTACIONES ACADÉMICAS-----	Página 4
Criterios para la documentación de las discapacidades-----	Página 6
El programa para estudiantes con discapacidades	
Criterios para la documentación de las discapacidades-----	Página 9
Convenio de inscripción para personas con discapacidades-----	Página 10
Declaración de confidencialidad-----	Página 11
Solicitud de adaptaciones-----	Página 12
Solicitud de adaptaciones para un curso-----	Página 13
Adaptaciones aprobadas para el curso -----	Página 14
Renuncia de adaptaciones por discapacidad-----	Página 15

POLÍTICAS DE ADAPTACIONES ACADÉMICOS

Información general

Igualdad de acceso a la educación

La Ley de Rehabilitación de 1973 (Sección 504) y la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés) de 1990 establece que los estudiantes calificados como discapacitados y que cumplen con los estándares técnicos y académicos de Keiser University podrán tener derecho a adaptaciones razonables. Bajo estas leyes, una discapacidad es toda afección física o mental que limita considerablemente una actividad importante en la vida.

Con este fin, Keiser University se compromete a proporcionar una igualdad de acceso a la educación al quitar las barreras innecesarias para mejorar las capacidades de cada estudiante a fin de que puedan demostrar sus aptitudes académicas.

La Ley para Estadounidenses con Discapacidades del año 1990 (ADA) reforzó las disposiciones de la Ley de Rehabilitación y amplió la cobertura al sector privado con la extensión del acceso en todos los sectores de la vida en el campus, incluidas las comunicaciones y otros privilegios y ventajas al solicitar que todas las instalaciones comunicaciones y servicios públicos estuvieran disponibles para las personas con discapacidades y que se les proporcionaran ayudas auxiliares y servicios, a no ser que dichas disposiciones causaran excesivas dificultades (definidas como considerablemente difíciles o costosas) para las instituciones.

¿Qué es una discapacidad?

De acuerdo con la Ley para Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA), una discapacidad es una condición crónica, a largo plazo y fundamentalmente restrictiva, que afecta una o más actividades importantes en la vida (por ejemplo, caminar, sentarse, respirar, estudiar, trabajar, dormir, etc.). Esta ley también requiere una evaluación individualizada en cada caso para determinar si existe o no una discapacidad. No se requiere que la universidad evalúe a los estudiantes ni tampoco que pague por dichas evaluaciones. Es responsabilidad del estudiante el proporcionar la documentación adecuada y solicitar las adaptaciones y servicios. La universidad tiene derecho a establecer los criterios profesionales a utilizarse en la revisión de la documentación.

Adaptaciones razonables

“Adaptaciones razonables” es el término utilizado por la ADA y la Ley de Rehabilitación para los ajustes realizados a un entorno a fin de eliminar o disminuir, a un nivel razonable, las barreras estructurales y/o de aprendizaje que un estudiante pueda enfrentar debido a sus discapacidades. La ley no obliga a que a los estudiantes con discapacidades se les ofrezcan ventajas “especiales” que los coloquen en una mejor posición con respecto a sus compañeros de curso. Las adaptaciones razonables se realizan para colocar a los estudiantes con discapacidades en el mismo punto de partida que sus compañeros sin discapacidades. Sin embargo, no se le exige a una unidad académica que altere la naturaleza fundamental de sus programas académicos para acomodar a sus estudiantes.

Keiser University se compromete a proporcionar acceso a todos sus programas, actividades y servicios y eliminará las barreras físicas o mejorará el acceso de otras formas, para permitir que los alumnos discapacitados participen en dichos esfuerzos.

¿Qué es una discapacidad en el aprendizaje?

El término general “discapacidad en el aprendizaje (LD, por sus siglas en inglés)” hace referencia a un grupo heterogéneo de trastornos manifestados mediante importantes dificultades en la adquisición y el uso de las capacidades auditivas, del habla, de lectura, de escritura, de razonamiento o de matemáticas. Estos trastornos son intrínsecos al individuo y pueden producirse a lo largo de su vida. Aun cuando una discapacidad en el aprendizaje pueda producirse simultáneamente con otras condiciones u otros factores de estrés de la vida, una discapacidad en el aprendizaje no es el resultado directo de esas condiciones o influencias.

Las discapacidades en el aprendizaje a menudo coexisten con otras afecciones (por ejemplo: Trastorno por Déficit de Atención (ADD, por sus siglas en inglés)/Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad (ADHD, por sus siglas en inglés). Keiser University revisa la condición del estudiante con respecto a la Ley para Estadounidenses con Discapacidades/Ley de Rehabilitación teniendo en cuenta todas las condiciones presentes.

Apoyo y compromiso de la universidad

Compromiso

Keiser University se compromete a proporcionar igualdad de oportunidades a los estudiantes con discapacidades en el aprendizaje a través de un entorno de apoyo académico y social. El cuerpo docente y los estudiantes trabajan conjuntamente para determinar las necesidades del estudiante e intentar que esas necesidades se satisfagan. Sin embargo, la universidad no brinda un programa integral de aprendizaje para discapacitados.

Política y procedimientos

Comunicación

Keiser espera que los alumnos con discapacidades en el aprendizaje adopten un rol activo y comuniquen sus necesidades, ya que ellos son quienes mejor pueden describir sus fortalezas y debilidades. Es importante que los estudiantes informen a la universidad de su situación antes de ser admitidos o lo antes posible, a fin de tener el tiempo suficiente para realizar los arreglos necesarios. La revisión de la documentación y la disposición de las adaptaciones adecuadas toman tiempo, y un retraso en todo el proceso puede significar una demora en la recepción de dichas adaptaciones.

Documentación de diagnóstico

La documentación de diagnóstico es esencial para determinar las adaptaciones adecuadas. Es responsabilidad del estudiante identificarse como una persona con una discapacidad en el aprendizaje y suministrar a la universidad la documentación de diagnóstico sobre su

discapacidad, emitida por un profesional apropiadamente autorizado. La documentación debe demostrar cómo la discapacidad en el aprendizaje limita la capacidad del estudiante para participar en un entorno académico y debe presentarse al Presidente del campus para que el Comité de criterios la verifique, antes de que se busque hacer una adaptación.

Confidencialidad y permiso para divulgar información

Keiser University está comprometido a asegurar que toda información relacionada con la discapacidad de un estudiante se mantenga tan confidencial como lo exija o lo permita la ley. En la mayoría de los casos, la universidad no informará a los miembros del cuerpo docente sobre la naturaleza del trastorno del estudiante, a menos que sea necesario para proporcionarle las adaptaciones adecuadas o para proteger la salud y seguridad del estudiante y/o de las demás personas. Se informará al cuerpo docente de las adaptaciones necesarias o adecuadas para poder satisfacer las necesidades relacionadas con la discapacidad del estudiante. El estudiante podrá proporcionar una autorización escrita para la divulgación de la documentación de diagnóstico si desea compartirla con otras personas.

Además de las adaptaciones usuales proporcionadas al cuerpo docente, la universidad se reserva el derecho de divulgar información suplementaria en el caso en que existiera la necesidad de hacerlo. Algunos escenarios comunes en que se debería divulgar información incluyen entre otros:

- la solicitud de sustitución de un curso
- la seguridad del estudiante y/o de otras personas
- casos de agravios
- consideraciones especiales de ayuda financiera

PROCEDIMIENTOS DE ADAPTACIONES ACADÉMICAS

1. El estudiante que desee adaptaciones debe presentar al Presidente del campus documentación actualizada de acuerdo con los requisitos de los Criterios para la documentación de las discapacidades. La documentación deberá informar, de acuerdo con lo determinado por un profesional adecuado, qué adaptaciones razonables son necesarias para el estudiante. Se revisará y se verificará la documentación y se notificará al estudiante, una vez que se haya completado el proceso. Se recomienda que el estudiante se reúna con el Presidente del campus para repasar y verificar los hallazgos y las adaptaciones académicas adecuadas. Puede suceder que se modifiquen las adaptaciones académicas iniciales recomendadas para un estudiante, de acuerdo con un cambio en las necesidades del estudiante o la naturaleza de los requisitos del curso. Es responsabilidad del estudiante solicitar las modificaciones y proporcionar el apoyo para dichos cambios.
2. Se podrán solicitar las adaptaciones académicas a continuación del proceso de repaso/verificación. El formulario de convenio de inscripción para personas con discapacidades se deberá completar dentro de las dos primeras semanas de cada semestre o

dentro de las dos semanas desde que se diagnosticó la discapacidad. Los estudiantes completarán su parte del formulario y luego lo presentarán al Presidente del campus.

3. El Presidente del campus finalizará el formulario y colocará copias del mismo en el expediente del estudiante. El estudiante deberá presentar, sin demora, los formularios completos al cuerpo docente para recibir las adaptaciones académicas. Se guardará una copia del formulario en el expediente de discapacidades del estudiante.
4. Algunas adaptaciones pueden establecer que el estudiante, el Presidente del campus y los miembros del cuerpo docente colaboren para identificar los ajustes que cubrirán las necesidades del estudiante y del profesor. En caso de ser necesaria dicha colaboración, es responsabilidad del estudiante informar al Presidente del campus.
5. Si un estudiante tiene dificultades con un profesor o con otro personal de la universidad con respecto a las adaptaciones, el estudiante deberá informarle al Presidente del campus sobre estas dificultades. Si el Presidente del campus no puede resolver estas dificultades, el Vicerrector Adjunto de Asuntos Académicos intervendrá en el caso para ayudar con una decisión.
6. Las apelaciones de las adaptaciones se dirigen al Presidente del campus.

Ajustes académicos adecuados y ayuda auxiliar

Las adaptaciones académicas adecuadas y la ayuda auxiliar pueden incluir, entre otros:

- proporcionar personas que tomen notas, lectores y asistentes de computación
- brindar asistencia para obtener los libros grabados
- brindar tiempo adicional o ayuda en los exámenes a través de una persona que escriba o a través de programas de computadoras
- ofrecer un entorno para realizar los exámenes con distracción mínima
- en circunstancias muy limitadas, ofrecer un formato de examen diferente
- usar computadoras para las tareas y los exámenes

Criterios para la documentación de las discapacidades

En vigencia a partir del 10 de febrero de 2004

La Ley de Rehabilitación de 1973 (Sección 504) y la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (ADA) de 1990 establece que los estudiantes calificados como discapacitados y que cumplen con los estándares técnicos y académicos en Keiser University tendrán derecho a ajustes razonables.

Bajo estas leyes, una discapacidad es toda afección física o mental que limita considerablemente una actividad importante en la vida. El programa para estudiantes con discapacidades en Keiser University no brinda documentación de discapacidades para los estudiantes. **Es responsabilidad del estudiante proporcionar la documentación adecuada a esta oficina y solicitar las adaptaciones.** La documentación adecuada se define como aquello que cumple los siguientes criterios:

Afecciones, impedimentos motores, auditivos, del habla o visuales

Una carta o informe del médico tratante, el especialista ortopédico, el audiólogo, el patólogo del habla o el oftalmólogo (según corresponda), en donde se incluyan:

1. Un diagnóstico claro, descartando explicaciones y diagnósticos alternativos,
2. Niveles definidos de funcionamiento y cualquier otra limitación,
3. El tratamiento actual y los medicamentos, y
4. El informe/carta actual (dentro de 1 año), fechado y firmado

Trastorno psicológico

Una carta o un informe de un profesional de la salud mental (un psicólogo, un neuropsicólogo, un consejero profesional con licencia y un trabajador social clínico con licencia), en donde se incluyan:

1. un diagnóstico claro (criterios DSM-IV), descartando explicaciones y diagnósticos alternativos,
2. Niveles definidos de funcionamiento y cualquier limitación,
3. Documentación de apoyo (por ejemplo, datos de las pruebas, historial, observaciones, etc.),
4. El tratamiento actual y los medicamentos, y
5. El informe/carta actual (dentro de 1 año), fechado y firmado.

Lesión cerebral traumática (TBI, por sus siglas en inglés)

Un informe de evaluación integral emitido por un consejero de rehabilitación, un patólogo del habla y el lenguaje, un especialista ortopédico, y/o un neuropsicólogo (u otros especialistas, según sea necesario), en donde se incluyan:

1. Una evaluación de las capacidades cognitivas, incluida la velocidad de procesamiento y la memoria,

2. Un análisis de las habilidades y limitaciones para logros educativos (comprensión de la lectura, lenguaje escrito, ortografía y aptitudes matemáticas),
3. Niveles definidos de funcionamiento y limitaciones en todas las áreas afectadas (comunicación, visión, audición, movilidad, psicológicas, ataques, etc.),
4. El tratamiento actual y los medicamentos, y
5. El informe/carta actual (posterior a la rehabilitación y dentro de 1 año), fechado y firmado.

Discapacidades en el aprendizaje (LD)

Un informe de evaluación integral emitido por un psicólogo clínico, un psiquiatra, un neuropsicólogo, un psicólogo escolar, un especialista en discapacidades en el aprendizaje o un evaluador, en donde se incluyan:

1. Una declaración explícita de los problemas presentados, una entrevista de diagnóstico;
2. Un historial educativo que documente el impacto de la discapacidad en el aprendizaje;
3. Explicaciones alternativas y diagnósticos descartados;
4. Datos de exámenes relevantes con puntajes estándar proporcionados para fundamentar las conclusiones, en donde se incluyan por lo menos:
 - a. Pruebas WAIS-R o WAIS III,
 - b. Batería revisada de pruebas psicoeducativas de Woodcock-Johnson, incluidos lenguaje escrito (y ortografía), comprensión de la lectura y matemáticas (cálculos y razonamiento), y c. Batería de pruebas de procesamiento cognitivo de Woodcock-Johnson que justifiquen cualquier problema de procesamiento,
5. Un diagnóstico claramente expuesto de una discapacidad en el aprendizaje, de acuerdo con los criterios DSM-IV y respaldado por el puntaje de más de una prueba secundaria,
6. Niveles definidos de funcionamiento y cualquier otra limitación, respaldados por datos de evaluaciones,
7. Un informe actual (dentro de los 3 años de la fecha de inscripción), fechado y firmado

Nota: Un IEP (Programa de educación individualizado) de la escuela secundaria, un plan 504, y/o una carta de un médico u otro profesional no serán suficientes para documentar una discapacidad en el aprendizaje.

Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad (ADHD)

Un informe de evaluación integral emitido por un médico, un psiquiatra, un psicólogo clínico, un neurólogo, o un neuropsicólogo, en donde se incluyan:

1. Una declaración explícita de los problemas presentados; una entrevista de diagnóstico;
2. Evidencia del impedimento en sus comienzos y en la actualidad, al menos en dos entornos distintos (historia completa);

3. Explicaciones alternativas y diagnósticos descartados;
4. Datos de exámenes relevantes con puntajes estándar proporcionados para apoyar las conclusiones, en donde se incluyan por lo menos:
 - a. Pruebas WAIS-R o WAIS III
 - b. Batería revisada de pruebas psicoeducacionales de Woodcock-Johnson, incluidos lenguaje escrito (y ortografía), comprensión de la lectura y matemáticas (cálculos y razonamiento), y
 - c. Instrumentos para la evaluación del comportamiento para ADD/ADHD normalizado para adultos;
5. Un diagnóstico claramente expuesto de ADD o ADHD, de acuerdo con los criterios DSM-IV y respaldados por más de un puntaje;
6. Niveles definidos de funcionamiento y toda limitación avalada por datos de evaluaciones
7. Un informe actual (dentro de los 3 años de la fecha de inscripción), fechado y firmado

Nota: Un IEP (Programa de educación individualizada) de la escuela secundaria, un plan 504, y/o una carta de un médico u otro profesional no serán suficientes para documentar un caso de ADHD. No se podrán utilizar los medicamentos para suponer un diagnóstico.

El programa para estudiantes con discapacidades

Criterios para la documentación de las discapacidades

Actualizado y vigente a partir del 10 de febrero de 2004

- 1) Estos criterios estarán vigentes para todos los estudiantes desde o a partir del 10 de febrero de 2004. Se podrá solicitar a los estudiantes que hayan sido elegidos en una fecha anterior a la misma, que suplementen la documentación existente si se realiza un pedido para una acción o adaptación adicional.**
- 2) El comité de Criterios de Keiser University se reserva el derecho a aceptar documentación que sea distinta a la de los criterios anteriores, pero profesionalmente sólida o de buena calidad o a la inversa, rechazar la documentación actual por considerarla inadecuada para respaldar las adaptaciones solicitadas. Al mismo tiempo, dos conjuntos de documentaciones similares pueden no admitir las mismas adaptaciones para dos estudiantes con habilidades diferentes, estrategias para sobrellevar situaciones y características personales.**
- 3) Se recomiendan los exámenes de la sección anterior; otros pueden ser adecuados. No se aceptarán como documentación de discapacidad las pruebas de detección (por ejemplo: Prueba de Amplio Alcance para Determinar el Aprovechamiento Académico-Actualizada) y las de aprovechamiento académico grupal (por ejemplo: SAT (prueba de aptitud académica), ACT (prueba de las instituciones universitarias estadounidenses), GRE (examen de admisión para estudios de postgrado), etc.).**
- 4) Los estudiantes con discapacidades obvias y severas serán atendidos una vez que se reciba la documentación adecuada.**
- 5) Los estudiantes que tuvieron un IEP o un plan 504 en la escuela secundaria pueden o no ser elegibles para los servicios, dependiendo de la documentación presentada sobre la discapacidad. Los exámenes pueden tener más de tres años, o no ser lo suficientemente minuciosos y/o el diagnóstico puede no estar claro.**
- 6) Se notificará a los estudiantes de su estado (elegible, no elegible, postergado) después de que el comité de criterios haya revisado la documentación. Si un estudiante no es elegible o es postergado, la carta indicará lo que falta. Si se determina la elegibilidad del estudiante, será responsabilidad del estudiante realizar una cita para discutir las adaptaciones razonables. No se comenzarán las adaptaciones antes de esta reunión (por ejemplo: inscripción prioritaria, tiempo adicional en los exámenes, etc.).**

El comité de criterios incluye al Vicerrector de Asuntos Académicos, al Presidente del campus y al Vicerrector Adjunto de Asuntos Académicos.

Keiser University
Convenio de inscripción para personas con discapacidades

- A.** Entiendo que me estoy inscribiendo para los servicios de **Keiser University** y que puedo ser elegible para servicios tales como información, remisiones, adaptaciones razonables y otros servicios individualizados que puedan ser necesarios para el acceso a los cursos, los programas o las instalaciones. Si Keiser University no puede proporcionarme los servicios necesarios, seré remitido a otras agencias adecuadas de la comunidad.
- B.** Estos datos se clasifican como discapacidades.
- C.** Entiendo que como estudiante, soy responsable de revisar los derechos y las responsabilidades relacionados con el acceso para discapacitados.
- D.** Entiendo que no seré elegible para los servicios si no suministro la documentación de una discapacidad diagnosticada, no tengo una discapacidad diagnosticada o no cumpla con las políticas y los procedimientos de Keiser University.
- E.** Entiendo que si solicito a Keiser University que me facilite adaptaciones, puede que la universidad necesite consultar con parte de su personal. Doy mi permiso para que la información relacionada con mi discapacidad se divulgue entre el personal adecuado de la universidad (por ejemplo, la oficina de Ayuda Financiera para Estudiantes, Asuntos Académicos y/o personal docente adecuado) para facilitar estas solicitudes.
- F.** Entiendo que **debo concertar una cita y acudir a la oficina del Presidente del campus cada semestre a fin de inscribirme para las adaptaciones deseadas.**

G. Se podrá divulgar mi discapacidad de la siguiente manera: _____

Firma del estudiante: _____ **Fecha:** _____

Presidente del campus: _____ **Fecha:** _____

Declaración de confidencialidad

El Presidente del campus es responsable de recibir y mantener la documentación e información relacionada con los estudiantes con discapacidades en Keiser University. La documentación e información puede incluir datos sobre pruebas, evaluaciones psicológicas, psicoeducativas y/o neuropsicológicas, calificaciones, expedientes académicos, historial biográfico, notas del caso, y toda otra información relacionada con las discapacidades necesarias para documentar y proporcionar las adaptaciones a estudiantes con discapacidades.

Los estudiantes con discapacidades tienen derecho a revisar su expediente. Todo estudiante que desee revisar su expediente deberá programar una cita con el Presidente del campus. Los estudiantes podrán solicitarle al Presidente del campus y recibir copias de las notas de casos, Formularios de adaptaciones para un curso y otra documentación. Sin embargo, no se proporcionarán copias a los estudiantes de los documentos relacionados con sus discapacidades que se encuentren en sus expedientes. Por documentación relacionada a una discapacidad se entiende toda documentación entregada al Presidente del campus para sustentar el estado de discapacidad del estudiante y la necesidad de adaptaciones (por ejemplo, exámenes psicológicos, psicoeducativos, neuropsicológicos o médicos, cartas u otra información de los médicos, o historias médicas). El Presidente del campus guardará una copia de toda la información dentro del expediente del estudiante.

La documentación relacionada con una discapacidad (como se definió anteriormente) se maneja de forma confidencial y no será divulgada a nadie que no se encuentre involucrado en el proceso de adaptaciones y de prestación de servicios, con las siguientes excepciones: (a) el estudiante entrega al Presidente del campus un permiso firmado para divulgar información relacionada con su discapacidad a la(s) persona(s) u oficina(s) que se menciona(n) en el permiso, (b) el Presidente del campus divulgará información relacionada con la discapacidad de acuerdo con lo exigido y/o permitido por la ley y/o por una orden judicial, (c) el estudiante amenaza con hacerse daño o hacerle daño a otros, o se sospecha del abuso de un niño o de un adulto incapacitado, (d) el estudiante presenta una demanda relacionada con su discapacidad, una apelación, una queja o juicio contra un funcionario o un empleado de la universidad.

Sólo el personal de la Presidencia del campus tiene acceso directo a los expedientes de discapacidad del estudiante. Cuando un estudiante con una discapacidad solicita adaptaciones, entiende que debe proporcionar al cuerpo docente y al personal de la universidad la información relacionada con su discapacidad que sea estrictamente necesaria para asegurarse de que reciba las adaptaciones adecuadas. ***La oficina del Decano de Asuntos Académicos de la universidad en la cual el estudiante se encuentre inscrito y todos los instructores de clases para las que el estudiante solicite adaptaciones recibirán la información necesaria relacionada con la discapacidad para proporcionar las adaptaciones adecuadas. Si el estudiante presenta una apelación o queja relacionada con una discapacidad, el estudiante entiende que el Presidente del campus divulgará información relacionada con su discapacidad a las oficinas de la universidad correspondientes (por ejemplo, el Consejo general, el Vicerrector de Asuntos Académicos, la oficina de Servicios para el estudiante y/o los comités universitarios adecuados).*** De lo contrario, los docentes y el personal de la universidad necesitarán saber sólo (1) que el estudiante ha pasado por el proceso de revisión de la documentación de discapacidad en Keiser University, y (2) qué ajustes se han aprobado para cumplir con las necesidades relacionadas con las discapacidades del estudiante.

“He leído la Declaración de confidencialidad. Entiendo y acepto la confidencialidad de la documentación e información sobre mi discapacidad de acuerdo con lo discutido anteriormente. Entiendo que puedo consultar nuevamente al Presidente del campus en caso de alguna duda”.

Nombre en letra de imprenta del estudiante _____

Firma del estudiante _____ Fecha de hoy _____

Solicitud de adaptaciones

Nombre: _____ N° de Seguro Social: _____

Dirección del domicilio: _____ Teléfono del domicilio: _____

Dirección de la escuela: _____

Correo electrónico: _____

¿Es usted: Actualmente un estudiante universitario? Actualmente un estudiante de postgrado/
profesional?
 Un futuro estudiante universitario? Un futuro estudiante de postgrado/
profesional?

Marque el campus de Keiser University al que asiste/asistirá:

Daytona

Sarasota

Orlando

Pembroke Pines

Tampa

Fort Lauderdale

Tallahassee

Lakeland

West Palm Beach

Melbourne

Kendall

Jacksonville

Port St. Lucie

Indique su especialización (si la sabe):

Solicito adaptaciones a Keiser University porque he sido diagnosticado con lo siguiente: (marque todas las opciones que se aplican).

Trastorno de Déficit de Atención Discapacidad física (especifique el tipo): _____

Discapacidad en el aprendizaje

Discapacidad psiquiátrica Otra discapacidad (especifique el tipo): _____

Fecha del primer diagnóstico: _____

En el espacio que se encuentra más abajo y al reverso de esta hoja, enumere y explique cada una de las adaptaciones que solicita. Sea lo más específico posible. Por ejemplo, si una de sus solicitudes es tiempo adicional para los exámenes dentro de la clase, especifique el tiempo adicional (por ejemplo, “50% más de tiempo en los exámenes en clase”).

Firma del estudiante: _____ Fecha: _____

Recomendamos que guarde una copia de este formulario para sus archivos.

Keiser University Campus _____
Solicitud de adaptaciones para un curso

Nombre: _____ **Número de Seguro Social:** ____ - ____ - ____

Teléfono: ____ - ____ - ____

Correo electrónico: _____ **Semestre:** otoño invierno verano **Año:** 20 ____

Sección A: Marque los servicios que necesita para este curso.

Todas las adaptaciones deben estar relacionadas con las necesidades de sus discapacidades específicas. Si no le aprobaron las adaptaciones que solicitó, o si tiene alguna pregunta acerca de cómo acceder a los servicios, solicite una cita con el Presidente del campus.

Clase

- _____ Material ampliado del curso.
- _____ Permiso para grabar en cassettes las charlas.
- _____ Servicios de clases de apoyo (en caso de estar disponible).
- _____ Servicios de toma de notas.
- _____ Mesa y/o silla ajustable colocada en la/s clase/s.
- _____ Servicios de interpretación ASL (Lenguaje de señas estadounidense). Consulte al Presidente del campus.

Exámenes

- _____ Tiempo extra para las evaluaciones (1 ½ a 2 veces del tiempo normal permitido).
- _____ El uso de un dispositivo para corregir la ortografía o el uso de una computadora para los exámenes.
- _____ Una persona que escriba en los exámenes.
- _____ Una persona que lea en los exámenes.

Servicios especiales

- _____ Asistencia para obtener libros grabados. Consulte al Presidente del campus.
- _____ Ayuda en las habilidades de estudio/administración del tiempo/capacidad organizativa. Consulte al Presidente del campus.
- _____ Uso de tecnología asistida: Verificar la tecnología necesaria:
 - _____ Zoom Text (amplificador de imágenes)
 - _____ Dragon Dictate (programa de reconocimiento de voz)
 - _____ JAWS (lector de pantalla)
 - _____ Grabador
 - _____ Escáner de libros Wise
 - _____ Dispositivo para corregir la ortografía
 - _____ CCTV (programa de televisión con subtítulos para sordos)

_____ Otras adaptaciones/servicios: (enumere aquí)

Firma del estudiante _____

Fecha _____

Keiser University Campus _____

Adaptaciones aprobadas para el curso

Nombre: _____ **Número de Seguro Social:** ____ - ____ - ____

Teléfono: ____ - ____ - ____

Correo electrónico: _____ **Semestre:** otoño invierno verano **Año:** 20____

Sección A: Marque los servicios que necesita para este curso.

Todas las adaptaciones deben estar relacionadas con las necesidades de sus discapacidades específicas. Si no le aprobaron las adaptaciones que solicitó, o si tiene alguna pregunta acerca de cómo acceder a los servicios, solicite una cita con el Presidente del campus.

Clase

- _____ Material ampliado del curso.
- _____ Permiso para grabar en cassettes las charlas.
- _____ Servicios de clases de apoyo (en caso de estar disponible).
- _____ Servicios de toma de notas.
- _____ Mesa y/o silla ajustable colocada en la/s clase/s.
- _____ Servicios de interpretación ASL (Lenguaje de señas estadounidense). Consulte al Presidente del campus.

Exámenes

- _____ Tiempo extra para los exámenes (1 ½ a 2 veces del tiempo normal permitido).
- _____ El uso de un dispositivo para corregir la ortografía o el uso de una computadora para los exámenes.
- _____ Una persona que escriba en los exámenes.
- _____ Una persona que lea en los exámenes.

Servicios especiales

- _____ Asistencia para obtener los libros grabados. Consulte al consejero de personas con discapacidades.
- _____ Ayuda en las habilidades de estudio/administración del tiempo/capacidad organizativa. Consulte al Presidente del campus.
- _____ Uso de tecnología asistida: Verifique la tecnología necesaria:
 - _____ Zoom Text (amplificador de imágenes)
 - _____ Dragon Dictate (programa de reconocimiento de voz)
 - _____ JAWS (lector de pantalla)
 - _____ Grabador
 - _____ Escáner de libros Wise
 - _____ Dispositivo para corregir la ortografía
 - _____ CCTV (programa de televisión con subtítulos para sordos)

_____ Otras adaptaciones/servicios: (enumere aquí)

Firma del estudiante _____

Fecha _____

Firma del instructor _____

Fecha _____

Firma del Presidente del campus _____

Fecha _____

